

ACTA N.º 33-2019

FECHA: 17 DE JULIO DE 2019

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 33. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día diecisiete de julio de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado José Matías Delgado Gutiérrez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Licencia sin goce de sueldo por motivo de enfermedad de miembro del Pleno. Punto seis. Solicitud de licencia por motivo de estudio de Tesorero Institucional. Punto siete. Solicitud de autorización a estudiantes para realizar pasantías. Punto**

ocho. **Modificación del contrato N°. TEG-4/2019, "Contrato de suministro de servicio de telefonía fija y celular para el Tribunal de Ética Gubernamental". Punto nueve. Adjudicación del proceso de libre gestión, relativo a la "Contratación de local y servicios de alimentación". Punto diez. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del FSV, MOP, FOSOFAMILIA, y de las Alcaldías Municipales de La Reina, Sensuntepeque, Atiquizaya, Chirilagua y San Marcos. Punto once. Nombramiento de Comisionados de Ética, de las Alcaldías Municipales de San Emigdio y Santa María Ostuma. Punto doce. Varios. Punto trece. Informes. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha diez de julio de dos mil diecinueve. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta en referencia, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 32-2019, de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el diez de julio dos mil diecinueve. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente manifiesta que el día dieciséis del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CINCO. LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE ENFERMEDAD DE MIEMBRO DEL PLENO.** El presidente informa que con fecha quince del presente mes y año, se recibió nota suscrita por el licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno,



mediante la cual solicita licencia sin goce sueldo por motivos de enfermedad, el día dieciséis de julio del presente año, en horario de las 9:00 a.m. a las 11:15 a.m., para asistir a una consulta médica. *En este estado, el licenciado Argueta Antillón se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efecto de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder de forma retroactiva la licencia sin goce de sueldo por enfermedad al licenciado Argueta Antillón, quien se encuentra pensionado y no es sujeto de retención de aporte al programa de salud y por ende no tiene derecho a la prestación de pago de incapacidad con goce de sueldo, de conformidad con el artículo 214 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. En consecuencia, en virtud de ser procedente la licencia por enfermedad en mención y de conformidad con la disposición legal citada y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: Concédese, retroactivamente, licencia sin goce de sueldo por motivos de enfermedad, al licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno, el día dieciséis de julio del presente año, en horario de las 9:00 a.m. a las 11:15 a.m.** Comuníquese este acuerdo al interesado, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso del licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno a las diez horas.* **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE LICENCIA POR MOTIVO DE ESTUDIO DE TESORERO INSTITUCIONAL.** El señor Presidente informa que con fecha quince del presente mes y año, recibió memorando 80-RH-2019 suscrito por la jefe de Recursos*

Humanos, mediante la cual remite la solicitud de autorización de permiso por estudio del licenciado Carlos Orlando Arévalo Peña, Tesorero Institucional, para continuar con sus estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas en la Universidad Dr. José Matías Delgado, así: los días lunes de 8:00 a.m. a 9:05 a.m.; los días martes de 8:00 a.m. a 9:05 a.m.; los días viernes de 8:00 a.m. a 9:00 a.m. y de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., en el periodo comprendido del veintidós de julio al siete de diciembre del presente año. Adjunta horario de las materias correspondientes. Una vez revisada la documentación en mención, los miembros del Pleno manifiestan que el art. 85 numeral 2 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, regula que podrá concederse permiso para ausentarse de sus oficinas a los empleados que sean estudiantes de cualquiera de las facultades de las universidades, durante el período lectivo, y por un lapso no mayor de dos horas diarias, siempre que esas situaciones se comprueben con la certificación de la universidad respectiva en que conste el horario de clase; lo cual ha quedado establecido en este caso. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo peticionado, quedando pendiente de presentar la certificación extendida por la Universidad Dr. José Matías Delgado, en la cual conste la inscripción del interesado y el detalle de las materias y horarios inscritos en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, ciclo 2-2019. Por lo cual, de conformidad a la citada disposición legal y arts. 11, 18 y 20 literal f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase licencia con goce de sueldo por motivos de estudio, al licenciado Carlos Orlando Arévalo Peña, Tesorero Institucional,** así: los días lunes de 8:00 a.m. a 9:05 a.m.; los días martes de 8:00 a.m. a 9:05 a.m. y los días viernes de 8:00 a.m. a 9:00 a.m. y de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., en el periodo comprendido del veintidós de julio al siete de diciembre del presente año, para cursar las materias inscritas en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas,



en la Universidad Dr. José Matías Delgado y; **2º) Instrúyese a la jefe de Recursos Humanos coordinar con el Tesorero Institucional**, la presentación de la certificación extendida por la Universidad Dr. José Matías Delgado, en la cual conste la inscripción del interesado y el detalle de las materias y horarios inscritos en la correspondiente carrera. Comuníquese este acuerdo al interesado, al jefe de la Unidad Financiera Institucional y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A ESTUDIANTES PARA REALIZAR PASANTÍAS.** El señor Presidente comunica que con fecha quince del corriente mes y año, recibió memorando 81-RH-2019, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos, remite para consideración del Pleno solicitud para autorizar a las jóvenes Lourdes Beatriz Méndez Quintanilla y Gabriela Alejandra Rodríguez Castro, estudiantes de la carrera de licenciatura de Administración de Empresas y Ciencias Jurídicas respectivamente de la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", para realizar una pasantía laboral ad honorem en la Gerencia General de Administración y Finanzas y en la Unidad de Recursos Humanos, y en el área de Recepción de Denuncias, respectivamente. El período solicitado para realizar pasantía laboral ad-honorem en el Tribunal por la señorita Lourdes Beatriz Méndez Quintanilla es de tres meses y de la señorita Gabriela Alejandra Rodríguez Castro es de cuatro meses, señalando la jefe de Recursos Humanos que ambas han prestado su servicio social en este Tribunal, el cual ha finalizado. Adjunta petición formal de ambas candidatas. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo solicitado; además, estiman pertinente solicitar a las jefaturas involucradas un informe sobre el desempeño y conducta de ambas y las áreas en las que tienen necesidades de apoyo. Por otro lado, consideran necesario establecer una normativa regulatoria que regule el las pasantías en este Tribunal. Por lo cual, con

base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase a las señoritas Lourdes Beatriz Méndez Quintanilla y Gabriela Alejandra Rodríguez Castro**, estudiantes de las carreras de Licenciatura de Administración de Empresas y Ciencias Jurídicas, respectivamente, en la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, realizar pasantía laboral ad honorem en la Gerencia General de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos, y en el área de Recepción de Denuncias, respectivamente; **2º) Instrúyase al Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de Recursos Humanos y al Coordinador de Recepción, Notificación y Registro de Sanciones, remitir informe del desempeño y conducta** de las señoritas Lourdes Beatriz Méndez Quintanilla y Gabriela Alejandra Rodríguez Castro, e informen las áreas necesarias a ser apoyadas y; **3º) Instrúyase a la jefa de Recursos Humanos, elaborar un Instructivo regulatorio de pasantías**, en el cual se establezca el cumplimiento de horario, las conductas éticas, decoro y confidencialidad que deban guardar los futuros pasantes del Tribunal, y remitirla a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de Recursos Humanos, al Coordinador de Recepción, Notificación y Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N.º. TEG-4/2019, “CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”**. El señor Presidente informa que con fecha quince del corriente mes y año, recibió memorando ref. UACI-162/2019, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para revisión y aprobación del Pleno, la modificación del contrato N.º TEG-4/2019 “Contrato de servicio de telefonía fija y celular para el Tribunal de Ética Gubernamental”. Dicha modificación, se solicita para



adicionar una línea de telefonía celular de cien (100) minutos, con plan de datos (1 GB), ser asignada a la Asistente de Presidencia. En dicho memorando, se relaciona un cuadro el cual contiene el precio a cancelar por los servicios adicionales en referencia al aumento del monto, siendo el precio mensual de la nueva línea celular y el plan de datos por un precio mensual de trece 11/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$13.11), estimando que el monto total de dicho plan, por seis meses, asciende a noventa y seis 36/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$96.36). Anexa copia del memorando remitido por la unidad solicitante de los servicios y copia de cruce de correos entre la jefe de la UACI y el ejecutivo de la respectiva compañía telefónica proveedora del servicio, en el cual consta el cálculo del monto a cancelar en el plazo solicitado. Los miembros del Pleno verifican la documentación presentada y consideran pertinente autorizar la modificación del contrato N.º TEG-4/2019 "Contrato de servicio de telefonía fija y celular para el Tribunal de Ética Gubernamental", para la adquisición de una línea de teléfono celular de cien (100) minutos con plan de datos, y plan de datos (1 GB); servicio prestado por la contratista de telefonía celular vigente, Telemovil El Salvador, S.A. de C.V. Adicionalmente, los miembros del Pleno verifican que en el correspondiente contrato se estableció la cláusula contractual décima, denominada *Modificación, Ampliación y Prórroga*, la cual define que dicho contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Por ello, en caso de acordar tales modificaciones, el Tribunal emitirá el respectivo acuerdo o resolución y ambas partes suscribirán el documento de modificación, los cuales formaran parte integral del contrato. Los miembros del Pleno agregan que, el precio unitario mensual de la nueva línea de teléfono celular de cien (100) minutos con plan de datos, y será pagado de forma proporcional, a partir de la fecha de recepción del teléfono celular. Por

lo cual, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 17, 18 y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cláusula decima contractual antes relacionada y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Modifícase el contrato N.º TEG-4/2019 “Contrato de servicio de telefonía fija y celular para el Tribunal de Ética Gubernamental”, en el sentido de adicionar una línea de telefonía celular de cien (100) minutos y plan de datos, por un precio unitario mensual de trece 11/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$13.11) y plan de datos de una línea de celular de cien minutos (1GB), ascendiendo el monto total de hasta noventa seis 36/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$96.36), el cual será pagado de forma proporcional, a partir de la fecha de recepción del teléfono celular y; 2°) Autorízase el pago del cinco por ciento (5%) de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC) del monto adjudicado, el cual deberá pagarse durante la ejecución y cancelación de los servicios y; 3) Autorízase el gasto correspondiente, el cual será cubierto con fondos del Tribunal.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al jefe de la Unidad Financiera Institucional y a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO A LA “CONTRATACIÓN DE LOCAL Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN”.** El señor Presidente informa que con fecha dieciséis del presente mes y año, el Pleno recibió memorando ref. UACI-164/2019, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) somete para consideración del Pleno,





el informe de evaluación técnica-económica y recomendación de adjudicación parcial, del proceso por medio de libre gestión relativo a la "Contratación de local y servicios de alimentación", requerido para realizar el evento de la Semana de la Ética 2019. Dicho informe ha sido suscrito por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), nombrada mediante acuerdo N° 231-TEG-2019 e integrada por la Lcda. Zuleyma Guardado, jefe de la UACI; Lcda. Lesvia Salas de Estevez, jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA) y requirente del servicio; Lcdo. Edis Alcides Guandique Sánchez, Técnico de la UDICA y Lcda. Marina Rosa de Cornejo, Asesora Jurídica. En el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, se hace constar que para la presentación de las ofertas se procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A. -Hotel Crown Plaza; 2) Turísticas de Oriente, S.A. de C.V.-Hotel Tropic Inn; 3) Sinagri, S.A. de C.V.-Hotel Holiday Inn San Salvador-; 4) Lacina, S.A. de C.V.-El Jardín de Celeste-; 5) Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE) y 6) Hoteles y Desarrollos, S.A. de C.V. -Hotel Sheraton Presidente San Salvador-; habiendo presentado ofertas los tres últimos oferentes en mención. Así mismo, la convocatoria del servicio en referencia se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por medio de dicho sistema no se recibieron ofertas en el plazo estipulado. Adicionalmente, en el citado informe se hace constar que la oferta presentada por la sociedad Turísticas de Oriente, S.A. no fue considerada para su evaluación, por motivos que fue remitida vía correo electrónico hasta el día 9 de julio de 2019, siendo la fecha límite para su presentación a más tardar el día 8 de julio de 2019, ya que las ofertas recibidas extemporáneamente quedan excluidas de pleno derecho, de conformidad con lo establecido en el sección I,

número 1 "Presentación de ofertas", de los correspondientes términos de referencia. Asimismo la CEO en el informe de evaluación técnica y económica, expresa que al iniciar el proceso de evaluación de ofertas, se identificó que la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE) no firmó las páginas 11 y 8 de la oferta técnica y formulario de oferta económica, respectivamente; así también, la sociedad Hoteles y Desarrollos, S.A. de C.V. -Hotel Sheraton Presidente San Salvador-, no firmó la página 16 correspondiente al formulario de oferta económica. Por lo que de conformidad con la sección I, número 10 "Subsanaciones de errores u omisiones" de los correspondientes términos de referencia, la CEO solicito por medio de la UACI a ambos oferentes en mención, firmar las páginas en referencia, quienes subsanaron las prevenciones dentro del plazo estipulado, por lo cual sus ofertas resultaron ELEGIBLES para continuar con la evaluación. Posterior a la evaluación de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes en el proceso de libre gestión relativo a la "Contratación de local y servicios de alimentación", la CEO recomienda a la máxima autoridad del TEG, con base a los artículos 55 y 56 de la LACAP e inciso primero del artículo 56 del RELACAP y sección III, número 1. "ADJUDICACIÓN", número 1.1. de los correspondientes términos de referencia, adjudicar parcialmente los servicios de local y alimentación, de conformidad con el siguiente detalle: a) Adjudicar a Hoteles y Desarrollos, S.A. de C.V.-Hotel Sheraton Presidente San Salvador-, los eventos del 1.1 al 1.7 del ítem 1 "Servicio de local y alimentación, en el área metropolitana de San Salvador"; b) a la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), el evento 1.8 del ítem 1; y a la sociedad Lacina, S.A. de C.V.-El Jardín de Celeste-, el evento 2.1 del ítem 2 "Servicio de local y alimentación, en la región occidental", por el **monto total de trece mil cuatrocientos veintiuno 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$13,421.40)**, según los

montos que se muestran en cuadro subsiguiente; por cumplir todos los oferentes con las especificaciones técnicas y obligaciones del contratista, contenidas en la sección IV "Términos técnicos del servicio", de los términos de referencia.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EVENTO(S)	OFERENTE	MONTO
1	Servicio de local y alimentación, en el área metropolitana de San Salvador	Del 1.1 al 1.7	Hoteles y Desarrollos, S.A. de C.V.	\$11,470.00
		1.8	Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE)	\$ 1,455.30
2	Servicio de local y alimentación, en la región occidental	2.1	Lacina, S.A. de C.V.	\$ 496.10
TOTAL ADJUDICADO				\$13,421.40

Adicionalmente, la CEO recomienda declarar desierto el ítem 3, relativo a la contratación de local y servicios de alimentación en el Departamento de San Miguel, debido a que si bien la oferta técnica y económica de FEPADE, cumple con las especificaciones técnicas y obligaciones del contratista, no es adjudicable, ya que contraviene lo estipulado en la sección I, número 11 de los correspondientes términos de referencia, y artículo 89 de la LACAP; en el sentido que la subcontratación está permitida para lo accesorio o complementario del servicio, y no para lo esencial (local y alimentación); habiéndose constatado en la página 6 de la oferta técnica presentada por FEPADE, que el servicio de local y alimentación será prestado por el Hotel Florencia para el ítem en referencia. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su

conformidad con la recomendación de adjudicación parcial de los ítems 1 y 2, y la declaratoria de desierto del ítem 3 presentada por la CEO. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria certificada por la Unidad Financiera Institucional (UFI), y siendo elegible el gasto; con base a los artículos 55, 56 y 89 de la LACAP e inciso primero del artículo 56 del RELACAP; sección I, número 11 y sección III, número 1. "ADJUDICACIÓN", número 1.1 de los correspondientes términos de referencia, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Adjudicase parcialmente el proceso de libre gestión, relativo a la "Contratación de local y servicios de alimentación", para realizar el evento de la Semana de la Ética 2019, así: a) a Hoteles y Desarrollos, S.A. de C.V. -Hotel Sheraton Presidente San Salvador-, los eventos del 1.1 al 1.7 del ítem 1, hasta por el monto de \$11,470.00; b) a la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), el evento 1.8 del ítem 1, hasta por el monto de \$1,455.30; y a la sociedad Lacina, S.A. de C.V.-El Jardín de Celeste-, el evento 2.1 del ítem 2, hasta por el monto de \$496.10; ascendiendo a un monto total de **trece mil cuatrocientos veintiuno 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$13,421.40)**; por cumplir todos los oferentes con las especificaciones técnicas y obligaciones del contratista, contenidas en la sección IV "Términos técnicos del servicio", de los términos de referencia; **2º) Declárase desierto el ítem 3, del proceso de libre gestión relativo a la "Contratación de local y servicios de alimentación" en el Departamento de San Miguel, por los motivos antes mencionados, y autorizase que la UACI inicie el nuevo proceso para la contratación de los servicios en referencia, de conformidad con la LACAP; 3º) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación parcial acordada, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 4º) Nómbrase administradores de las correspondientes órdenes de compra a los siguientes:** a) Para el evento 2.1 del ítem 2 a realizar en la**





región occidental, al licenciado Melvin Edgardo Aguilar Méndez, Técnico UDICA, y para los eventos 1.3, 1.4, 1.5 y 1.7 del ítem 1 a realizar en el Área Metropolitana de San Salvador al licenciado Rafael Alexander Rodríguez Centi, Técnico UDICA, y los eventos 1.1, 1.2, 1.6 y 1.8 del ítem 1 a la licenciada Ana Gloria Coto, Técnico UDICA y; 5°) **Anéxase a la presente acta, copia del respectivo informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas**, respectivas al procedimiento de libre gestión en

mención. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), jefe de la UACI, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes.

PUNTO DIEZ. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL FSV, MOP, FOSOFAMILIA, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE LA REINA, SENSUNTEPEQUE, ATIQUIZAYA, CHIRILAGUA Y SAN

MARCOS. El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota y anexo, suscritos por el Presidente y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda (FSV), recibidos con fecha ocho de julio de dos mil diecinueve; ii) Nota y fotocopia de acuerdo número quinientos setenta y cinco, del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOP), de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, suscritos por el Ministro y la Gerente de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, respectivamente, recibidos con fecha quince de julio del presente año; iii) Nota suscrita por la Directora Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), recibida con fecha quince de julio del presente año; iv) Nota suscrita por el Alcalde Municipal de San Luis de la Reina, departamento de San Miguel, recibida con fecha quince de julio del presente año; v) Certificación de acta de elección, de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, suscrita por el Secretario de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque,

departamento de Cabañas, recibida con fecha quince de julio del presente año; vi) Nota suscrita por la Secretaria Municipal de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, recibida con fecha quince de julio del presente año; vii) Certificación de acuerdo número trece, del acta número nueve, de la Alcaldía Municipal de Chirilagua, departamento de San Miguel, de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, suscrita por el Secretario Municipal, recibida con fecha quince de julio del presente año, y; viii) Acta de elección de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve, suscrito por el Observador del TEG y el Síndico Municipal de la Alcaldía de San Marcos, departamento de San Salvador, recibido con fecha quince de julio del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican el Registro de Comisiones de Ética y advierten que en la nota enviada por el Fondo Social para la Vivienda (FSV), no se encuentra consignada la fecha del acuerdo de nombramiento de los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen a la autoridad, es por ello que estiman pertinente requerirla para su debida acreditación. Acto seguido, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 31 Bis, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Requierase al Presidente y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda (FSV), remitir acuerdo de nombramiento de los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental por parte de la autoridad, para su debida acreditación; 2º) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del cuatro de julio de dos mil diecinueve, a los licenciados Christian Marcos Aguilar Durán, Asesor del Despacho, y César Enrique Marroquín, Gerente Administrativo Institucional, miembros**



propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOP), por parte de la autoridad; **3°) Tiénese por nombrada, por el período de tres años a partir del nueve de julio de dos mil diecinueve, a la licenciada Janneth Ariel Herrera Guzmán**, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Solidario para la Familia Micro Empresaria (FOSOFAMILIA), por parte de la autoridad; **4°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los licenciados Mirna Elizabeth Argueta Machado, Gerencia Municipal, y Jorge Alberto Rivas Cuchillas, Asesor Jurídico**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Luis de La Reina, departamento de San Miguel, por parte del Tribunal; **5°) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, a los señores Lorena Carolina González Méndez, y Carlos Armando Larreynaga Apontes**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, departamento de Cabañas, por parte de los servidores públicos; **6°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del cinco de julio de dos mil diecinueve, al señor Víctor Manuel Carranza Zambrano y a la licenciada Alicia María Torres Rodríguez**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, por parte de la autoridad; **7°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del treinta de abril de dos mil diecinueve, a los señores Óscar Armando Velásquez Quinteros, encargado de Comunicaciones, y Yury Yesenia Olivar de Machado, Auxiliar de Secretaría**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de

Chirilagua, departamento de San Miguel, por parte de la autoridad; 8°) **Nómbrese, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Cristian Omar Amaya Medrano, Gerente Municipal ad honorem, y Rosa Emérita Quintanilla Guardado, Jurídico Municipal,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Chirilagua, departamento de San Miguel, por parte del Tribunal; 9°) **Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del cuatro de julio de dos mil diecinueve, al licenciado Sixto Jesús Pocasangre Hernández, jefe del Departamento de Recaudación Tributaria, y a la señora Cecilia Isabel Benítez Saravia, jefe de Tesorería,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Marcos, departamento de San Salvador, por parte de los servidores públicos, y; 10°) **Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes.

PUNTO ONCE. NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ÉTICA, DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN EMIGDIO Y SANTA MARÍA OSTUMA.

El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con el nombramiento de Comisionados de Ética, así: i) Nota y anexo, suscritos por el Alcalde Municipal de San Emigdio, departamento de La Paz, recibidos con fecha quince de julio del presente año, y; ii) Nota y anexo, suscritos por la Alcaldesa Municipal de Villa de Santa María Ostuma, departamento de La Paz, recibidos con fecha quince de julio del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada, verifican el Registro de Comisionados de Ética Gubernamental y advierten que los respectivos Comisionados de Ética de las Alcaldías



Municipales de San Emigdio y Santa María Ostuma, ambas correspondientes al departamento de La Paz, han finalizado el periodo por el cual fueron nombrados, es por ello que estiman pertinente realizar el nombramiento de los correspondientes Comisionados para un nuevo periodo, conforme lo regula la ley, en vista que el número de empleados que trabaja en cada una de las respectivas municipalidades es inferior a veinticinco (25) personas, requisito para ser exonerado de conformar Comisión de Ética Gubernamental. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Manuel Antonio Rosales, Contador, y Evelyn Abigail Mejía de Zelaya, Registrador Familiar, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Emigdio, departamento de La Paz; 2º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Edwin Geovani Durán, Tesorero, y Gladis del Carmen Mendoza Velásquez, encargada de la UACI, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma, departamento de La Paz, y; 3º) Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. VARIOS. 12.1 Designación de Secretaria General suplente ad-honorem.** El señor Presidente informa que el licenciado Luis Roberto Dueñas Argumedo, Coordinador de Recepción, Notificación y Registro de Sanciones, a la vez funge como Secretario General suplente ad-honorem. Agrega el señor Presidente que considerando las funciones que su cargo nominal le demanda, como Coordinador de recepción, Notificación y Registro de Sanciones, sugiere nombrar a otro

servidor público que pueda desempeñar dichas funciones, por lo cual propone a la licenciada Laura Ximena Polanco Manzano, Asistente de Presidencia, como Secretaria General suplente ad-honorem, y en su ausencia que supla el licenciado Luis Roberto Dueñas Argumedo. Por lo cual, con base los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Nómbrase a la licenciada Laura Ximena Polanco Manzano, Asistente de Presidencia, como Secretaria General suplente ad honorem, en cuya ausencia suplirá el licenciado Luis Roberto Dueñas Argumedo en tal calidad.** Comuníquese este acuerdo a la Asistente de Presidencia, al Coordinador de Recepción, Notificación y Registro de Sanciones y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **12.2 Solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales de miembro del Pleno.** El señor Presidente informa que recibió con fecha diecisiete del presente mes y año, nota suscrita por el licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno, mediante la cual solicita licencia sin goce sueldo por motivos personales, el día diecisiete de julio del presente año, en horario de 2: 00 p.m. a 4:00 p.m. *En este estado, el licenciado Argueta Antillón, se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta,* conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efecto de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Sobre el particular los miembros del Pleno expresan que de acuerdo al art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder licencia sin goce de sueldo solicitada. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos, y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia sin**



goce de sueldo por motivos personales al licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno, el día diecisiete de julio del presente año, en horario de 2: 00 p.m. a 4:00 p.m. Comuníquese este acuerdo al interesado, a la jefe de Recursos Humanos y jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. Se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado José Luis Argueta Antillón, a las doce horas.

12.3 Solicitud de apoyo de la Directora de Género de ME&A. El señor Presidente informa que con fecha dieciséis del presente mes y año, recibió copia de correo electrónico remitida por la licenciada Margarita Sánchez, Directora de Género de la Iniciativa de USAID de Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje (ME&A), mediante el cual solicita a la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, autorización para reunirse con la licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo, jefe de la Unidad de Género, para apoyar en la revisión del material elaborado sobre el Manual de metodología en relación al tema de género. Por lo cual solicitan que la reunión pueda llevarse a cabo del día dieciocho del presente mes y año, en horario de las ocho horas a las diez horas. Habiendo analizado la información, los miembros del Pleno consideran pertinente permitir dicha reunión. Por lo tanto, una vez analizada la información presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase a la licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo, jefe de la Unidad de Género,** reunirse con la licenciada Margarita Sánchez, Directora de Género de la Iniciativa de USAID de Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje (ME&A), en la fecha programada, para apoyar en la revisión de material elaborado sobre el Manual de metodología en relación al tema de género. Comuníquese el presente acuerdo a la jefe de la Unidad de Género, para los efectos los efectos consiguientes. **PUNTO TRECE. INFORMES. 13.1 Política de Integridad Institucional y Gobierno Abierto.** La licenciada Karina Guadalupe Burgos de

Olivares, miembro del Pleno, informa que se llevó a cabo el taller de trabajo sobre la Política de Integridad Institucional y Gobierno Abierto, del cual remite copia de la agenda y detalle de los puntos desarrollados en el mismo. Los miembros del Pleno tienen por recibido el documento en referencia. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y veinte y cinco minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

